

ORD. N° 023 SCRL 0003

"Contrato Concesión REF.: para

Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43, Región de Coquimbo".

ANT.:

Carta ONC N° 073 de Oscar Martínez Araya, Gerente Zona Norte Chico Transelec de fecha 09-

07-2013.

MAT.: Remite información.

INCL.: Carta del Ant.

Santiago, 30 de Julio de 2013

DE: INSPECTOR FISCAL

CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA

RUTA 43, REGIÓN DE COQUIMBO

GERENTE GENERAL A:

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL LIMARI S.A.

En relación a la MAT., remito a usted para su conocimiento y fines pertinentes, Carta ONC N° 073 de la Empresa Transelec.

Sin otro particular, saluda atentamente.,

RECIBIDO

3 D JUL. 2013

S.C. RUTA DEL LIMARI S.A

César Varas Morales Inspector Fiscal División de Construcción CCOP

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefa División de Construcción de Obras Concesionadas CCOP
- Archivo



ONC - N° 073

Coquimbo, 9 de julio de 2013

Señor César Varas Morales Inspector Fiscal División de Construcción de CCOP Merced N° 753 (piso 6) SANTIAGO



REFERENCIA: Contrato Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43, Región de Coquimbo.

Estimado señor Varas:

Acusamos recibo de su ORD. N° 0004 PART 00001 del 25 de junio, en el que nos informa de su designación como Inspector Fiscal de la obra "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo", que comprende 4 tramos en la ruta mencionada.

Respecto de las coordinaciones con Sacyr y como fuera solicitado mediante carta GG 0028-13 de esta Concesionaria, podemos informar que respondimos mediante carta ONC-Nº 072 del 08 de julio de 2013, copia de la cual adjuntamos a la presente.

Hacemos presente que dentro de lo informado a Sacyr, se puso especial énfasis en que todo proyecto que implique modificar nuestras líneas de alta tensión deberá contar con:

- a) Proyecto de ingeniería que cumpla con la norma eléctrica y mantenga el estándar de la línea que se vaya a intervenir y modificar.
- b) Autorización ambiental pertinente de las modificaciones de trazado de las líneas de alta tensión afectadas por la obra vial a realizar.
- c) Autorización de uso de faja fiscal con reconocimiento de antigüedad de la instalación o servidumbre legalmente constituida a favor de Transelec, para el nuevo trazado de la línea de alta tensión afectada.

Hacemos presente nuestra mejor disposición para entregar los antecedentes de nuestras instalaciones que pudieran verse afectadas por el proyecto, para reunirnos y concurrir a terreno con Sacyr cuando se requiera.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

TRANSELEC S.A.

Oscar Martinez Araya Gerente Zona Norte Chico

Adjunto: Copia de carta ONC-N° 072 enviada a Sacyr

cc: OAT - JO - ONC - ONC-J

nov. 0008

6923091

ZONA NORTE CHICO: Avenida La Cantera Nº 4.400, Coquimbo - T: (56-51) 470.580 - 470.581 - F: (56-51) 277.722 - www.transelec.cl



ONC - N° 072

Coquimbo, 8 de julio de 2013

Señor
Javier Martínez-Cañavate
Gerente General
Sacyr Concesiones Chile S.A.
Av. Vitacura 2939, oficina 1801, piso 18
Edificio Millenium, Las Condes
SANTIAGO

REFERENCIA: Solicita información relacionada con servicios afectados en "Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo".

Estimado señor:

En relación con el tema señalado en la referencia y en respuesta a su carta GG 0028-13 del 13 de junio de 2013, en la que nos informa que su empresa Sacyr Chile está a cargo de la coordinación de los proyectos de ingeniería de detalle y de su ejecución de los 4 tramos en su carta detallados, todos ellos relacionados con la Ruta 43, informamos a Ud. que su proyecto podría interceptar con las siguientes líneas de alta tensión de propiedad de TRANSELEC:

- Línea de 1 x 220 kV Pan de Azúcar Andacollo (en servicio desde el año 2009).
- Línea de 2 x 220 kV Las Palmas Pan de Azúcar (en servicio desde el año 1980).
- Línea de 2 x 220 kV Pan de Azúcar Punta Colorada (en servicio desde el año 1980).
- Línea de 1 x 110 kV Pan de Azúcar Las Compañías (en servicio desde el año 1974).

Todas amparadas en Concesiones Eléctricas y Servidumbres que hemos ejercido en forma continua y manifiesta, en conformidad a la legalidad imperante, todo lo cual se encuentra plenamente vigente. Este tipo de instalaciones con carácter de servicio público se rigen y son jurisdicción de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria, especialmente en sus condiciones de operación y mantenimiento, garantizando la seguridad de las personas y el servicio de transmisión eléctrica en general.

1. Desde el punto de vista estrictamente técnico, estas líneas pueden ser modificadas y quedamos a su disposición para aportar los antecedentes técnicos que sean requeridos para eventuales modificaciones de las instalaciones de TRANSELEC que resulten afectadas por su proyecto (por coincidencia de trazados u otros aspectos), con compromiso y disminución de distancias horizontales o verticales tanto a conductores energizados como a las estructuras, que alteren e interfieran las distancias reglamentarlas, muy en particular las fajas de seguridad definidas en la normativa eléctrica. Cualquier modificación de las líneas de transmisión, deberá mantener el mismo estándar de las instalaciones existentes, en los sectores en que por la obra mencionada, <u>ustedes determinen que existe algún tipo de interferencia</u>. Estos proyectos deberán ser enviados a TRANSELEC con la debida anticipación para la correspondiente revisión por parte de los especialistas de nuestras unidades técnicas; y en todo caso, a lo menos, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que se considere el inicio de la ejecución de las obras.



- 2. En el desarrollo de los proyectos de modificación del trazado de las líneas de transmisión, alteración de las características o nueva ubicación de sus elementos componentes, se deben considerar no sólo los aspectos técnicos, sino también los aspectos legales y económicos (cualquier modificación del status de nuestras líneas de transmisión son de cargo del proyecto que requiere su modificación y en ningún caso con costos para nuestra empresa), estableciendo a nombre de TRANSELEC las nuevas escrituras públicas de servidumbre con los propletarios de los predios sirvientes, en donde se produzca alguna modificación del trazado. En caso de tratarse de predios fiscales, el MOP debe garantizar a través de un Oficio, que los derechos de servidumbre existentes antes de la modificación requerida, se mantengan inalterados a favor de nuestra Compañía.
- 3. Es necesario tener presente que las eventuales desconexiones de las líneas, que se requieran para la ejecución de los trabajos de modificación del trazado, deben programarse con la mayor anticipación posible, para permitir la realización de las coordinaciones con todas las partes involucradas (centro de coordinación de despacho de carga CDEC SIC que coordina la operación del sector eléctrico, generadores, clientes regulados e industriales, otros usuarios, etc.), con el objeto de no afectar la continuidad de procesos productivos o alterar aspectos de seguridad asociados a la continuidad de servicio de esta línea de alta tensión.

En Anexo 1 señalamos otras condiciones asociadas a la ejecución de los trabajos.

Le agradeceremos que nos informe si su proyecto solo afecta a los puntos indicados o si existen otros que no estén señalados en su carta.

Respecto de lo solicitado en cuanto a la coordinación con el señor Alan Romero Carreira, informamos que el martes 25 de junio de 2013 recibimos la visita del señor Romero en nuestras oficinas y el lunes 01 de julio de 2013 despachamos vía correo electrónico, la información que nos solicitó (coordenadas de las estructuras de 3 líneas de alta tensión de propiedad de Transelec).

Para todos los efectos y coordinaciones de las materias referidas en la presente carta, además del suscrito, agradeceré considerar el siguiente contacto de Transelec:

- Sr. Gilberto Méndez Fuentes, Supervisor de Líneas de Alta Tensión.

Email: gmendez@transelec.cl

Fonos fijos: (051) 247 0580 y 247 0581

Celular: 9441 7620

Avenida La Cantera 4.400 – Coquimbo

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

TRANSELEC S.A.

Gerente Zona Norte Chico

Oscar Martinez Araya

c.c.: Sr. Alan Romero Carreira – SACYR La Serena

GERENTE

OAT - ONC - JO - JONC



ANEXO 1

(Carta ONC N° 071 del 8 de julio de 2013)

OTRAS CONDICIONES DE LOS PROYECTOS Y TEMAS AFINES PARA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MODIFICACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN

PROYECTOS A PRESENTAR A TRANSELEC

La empresa Contratista deberá presentar los proyectos de modificación del nuevo trazado propuesto para las líneas de AT de TRANSELEC de 1 x 220 kV Pan de Azúcar – Andacollo; 2 x 220 kV Las Palmas - Pan de Azúcar; 2 x 220 kV Pan de Azúcar - Punta Colorada y 1 x 110 kV Pan de Azúcar - Las Compañías, en los sectores donde se presentan interferencias.

Los proyectos deben cumplir con la reglamentación vigente en relación con los nuevos cruces que se generen con: carreteras principales, pasos sobre nivel, caminos rurales, líneas de alta tensión de distribución, otros.

Además, los proyectos deben cumplir con las normas de la Dirección de Vialidad con respecto de distancias al suelo en cruces de caminos y distancias de ubicación de las estructuras respecto de los límites de la faja fiscal de Vialidad.

Específicamente para las líneas de transmisión de energía eléctrica en Alta Tensión, se debe cumplir con el Reglamento de Corrientes Fuertes y Reglamento de Cruces y Paralelismo, principalmente en lo relacionado con: distancia mínimas de conductores al suelo; distancias de cruces de líneas; distancias de paralelismos entre líneas de alta tensión.

VARIANTES PROVISORIAS

Por otra parte, para la realización de las modificaciones de las líneas, se deberán realizar variantes provisorias de tal forma de interrumpir el mínimo tiempo posible, el suministro eléctrico. Por consiguiente, los proyectos a entregar por la empresa Contratista, también deben contemplar estas consideraciones.

Previo a la construcción de estas variantes deberá contarse con las autorizaciones y permisos entregados por los respectivos propietarios.

CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SERVIDUMBRES

Los proyectos cuyas modificaciones determinen variación en el trazado de las líneas o en sus componentes, alterando la servidumbre original, principalmente por cambio o aparición de propietarios, también debe regularizarse y actualizarse la modificación de las servidumbres a favor de TRANSELEC, mediante Escrituras Públicas.



MATERIALES A UTILIZAR (para mantener el estándar o caracterísiticas existentes)

Los proyectos de modificación de las líneas deben basarse en las características técnicas originales de estas, en cuanto a lo siguiente:

- Conductores y accesorios: Conductores eléctricos con sus elementos de fijación y unión iguales o similares a los actuales, además de estar tensados o templados en compatibilidad con el resto de la instalación, para cada una de las líneas;
- Aislación: Igual o superior a las actuales en toda la instalación intervenida o afectada.
- Estructuras: Nuevas similares o superior a las actuales.

El proyecto debe ser realizado por una empresa aceptada por TRANSELEC.

COSTOS Y RESPONSABILIDADES

Los costos de estos proyectos son de cargo y responsabilidad de la Empresa que solicita las modificaciones de las líneas de AT.

TRANSELEC revisará y aprobará los proyectos cuando corresponda.

El trabajo de revisión de los proyectos por parte de TRANSELEC también tiene un costo para la empresa solicitante, el cual será informado en su oportunidad.

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Referente a la ejecución de los trabajos, el costo de ejecutar las modificaciones, incluyendo las variantes, así como los materiales que deban ocuparse, también serán de costo de la Empresa solicitante. La ejecución debe realizarse por una empresa aceptada por TRANSELEC.

Todos los elementos que se integren a las instalaciones de transmisión quedarán de propiedad de TRANSELEC.

INSPECCIONES SELECTIVAS

TRANSELEC se reserva el derecho de realizar visitas técnicas de inspección selectiva a las obras, para verificar que la ejecución se realice de acuerdo a los proyectos aprobados.

Estas visitas tendrán un costo para la Empresa solicitante, que será determinado de acuerdo a las necesidades de las obras, y que será presentado oportunamente en su momento.

GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN

Se requiere que la Empresa responsable entregue una Garantía Bancaria a favor de TRANSELEC para asegurar la correcta ejecución de los trabajos de modificación y garantizar eventuales daños a nuestras instalaciones y a las de terceros. El valor y la duración de esta Garantía serán informados oportunamente.

Pan de Azúcar, 8 de julio de 2013

